



Resolución de Contraloría No. 294.-2021.-CG

Lima, 23 DIC 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 142-2019-CG, de fecha 14 de mayo de 2019, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 15 de mayo de 2019, se designa al colaborador Víctor Enrique Mejía Zuloeta, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de Petróleos del Perú S.A.- PETROPERÚ;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785, dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los Órganos de Control Institucional de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe de OCI, es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República y se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano; asimismo, el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva, establece que el Jefe de OCI es designado por la Contraloría General de la República y ejerce sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; así también, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrá permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años;

Que, de otro lado, el numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI, establece que la designación del Jefe de OCI termina por la ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: a) Situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b) Renuncia del Jefe del OCI; c) Culminación del periodo de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) Razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría; e) Separación definitiva; f) Cese por límite de edad; y, g) Muerte; para cuyo efecto se emite la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación en el cargo;

Que, en el marco de la actual normativa y conforme al modelo de control descentralizado orientado a resultados, la supervisión de la gestión en el uso de los recursos públicos, debe asegurar una rendición de cuentas y el buen gobierno de las Entidades Públicas, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como las disposiciones, para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, mediante la



Firmado digitalmente por TERRY RAMOS Edilberto Martin FAU 20131378972 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 13.12.2021 17:47:00 -05:00



Firmado digitalmente por SEDAN VILLACORTA Daniel Dario FAU 20131378972 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 13.12.2021 17:28:58 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU 20131378972 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 13.12.2021 16:30:34 -05:00



ejecución de servicios de control gubernamental y servicios relacionados, para el cumplimiento de sus fines y metas institucionales;

Que, en ese sentido, conforme a lo dispuesto en el literal d) del numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI, corresponde dar por terminada la designación del colaborador Víctor Enrique Mejía Zuloeta, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de Petróleos del Perú S.A.- PETROPERÚ; asimismo, resulta pertinente designar al profesional que asumirá las funciones del cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la citada entidad;



Que, por lo señalado y de acuerdo con la normativa citada, resulta por conveniente disponer las acciones necesarias respecto de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la entidad mencionada en el considerando precedente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG;



Firmado digitalmente por TERRY RAMOS Ediberto Martín FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.12.2021 17:47:12 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminada, a partir de la publicación de la presente Resolución, la designación del colaborador Víctor Enrique Mejía Zuloeta, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de Petróleos del Perú S.A.- PETROPERÚ.


Artículo 2.- Designar, a partir de la publicación de la presente Resolución, al colaborador Percy Ronald Espino Menacho, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de Petróleos del Perú S.A.- PETROPERÚ.

Artículo 3.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Subgerencia de Personal y Compensaciones y la Gerencia de Tecnologías de la Información adopten las acciones de su competencia, a efectos de implementar lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Web Institucional (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República